



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 6313040030220220010200
Inter. 1084

En atención al oficio remitido por el Instituto de Transito del Quindío, visible a pdf 20 del expediente digital, en el cual informa que se inscribió la medida de embargo decretada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S, en contra del señor YIMI GARCIA LONDOÑO, se dispone requerir a la parte demandante, a fin de que allegue el certificado de tradición de la motocicleta de placas PTA 69E, en el cual conste el registro del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ**

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 99
DEL 28 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a288a0711e029b4026f61301ddd2e43f540b8e167f7c4da64bc2b6df692b561c**

Documento generado en 24/06/2022 11:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>